

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio n°3179 de fecha 08 de Octubre de 2018, que aprueba la modificación presupuestaria de convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar – 24 horas, Código 24HR17-PAIF-0033", Año 2018.

2.-El Decreto alcaldicio n°777 de fecha 07 de Marzo de 2018, que aprueba La Resolución Exenta N°6240 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que aprueba Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar – 24 horas, Código 24HR18-PAIF-0033", Año 2018.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-Que, para dar cumplimiento al convenio código "24HR18-PAIF-0033", Año 2018, es necesario contar con recursos en efectivo para ítem de "Refuerzo a la intervención", por lo que se requiere hacer operativo los procesos que permitan ejecutar los gastos de dicho ítem, de forma rápida la urgencia del gasto depende de lo planes y estrategias definidas de cada terapeuta en la intervención con la familias a su cargo, por lo cual se ha definido la modalidad de fondos a rendir.

2.- Que, los fondos traspasados serán transferidos en una sola cuota y deberán ser utilizados en virtud del desglose señalado en el convenio, bajo ítem transferencia a beneficiarios/as (refuerzo a la intervención) por un valor de 2.000.000. Según reajuste presupuestario aprobado en decreto alcaldicio n° 3179 con fecha 08 de octubre de 2018.

DECRETO:

1.- Póngase a disposición del funcionario Sr. Francisco Neira Aybar, cedula de identidad 6.853.745-2 planta Municipal, grado 8.

- **Gastos médicos y farmacia:** consultas medicas, horas odontológicas, medicamentos, accesorios médicos como jeringas, muletas e inhaladores, para medir la presión, o glicemia, productos de aseo personal, pañales botiquín, perfumes cremas cosméticos, vitaminas.
- **Alimentos y Bebidas:** alimentos perecibles y no perecibles, bebidas no alcohólicas, galletas, pasteles, tortas, queque , harina , azúcar, endulzante, té, café, leche, cacao, cereales, legumbres, verduras, pastas, arroz, aceite, sal, productos enlatados, salsas, maicena, chocolates, frutas, pan, embutidos, quesos, miel, huevos, mermeladas, carnes blancas y rojas, pizzas, sándwich, comidas en restaurant o cafeterías, conservas.
- **Esparcimiento y Deporte:** horas de talleristas o monitores, actividades deportivas, talleres, cursos, actividades extra programáticas, terapias alternativas, peluquería, masajes, accesorios deportivos, entradas para cine, juguetes, accesorios de arte, instrumentos musicales, accesorios musicales, pinturas, entradas para parques, accesorios de bicicleta, ropa deportiva, casco balones.
- **Vestuario Calzado y Accesorios:** poleras, camisas, pantalones, faldas, vestidos, chaquetas, abrigos, parcas, corta viento, zapatos, zapatillas, carteras, corbatas, uniformes, buzos, delantales, ropa interior, calcetines, botas, trajes de baño.

- **Hogar y Menaje:** ropa de cama, muebles, electrodomésticos, como: juguera, batidora, plancha para pelo, secador de pelo, hervidores, loza, cortinas, iluminación, moldes para cocina, toallas, balón de gas, leña.
- **Transporte:** pasajes, alquiler, de medio de transporte de carga de materiales, boletos de transporte, fletes.
- **Tecnología y Comunicación:** Equipos de celular, recargas de celular, accesorios computacionales, equipos computacionales, tablet, grabadoras, pendrive, cámaras, parlantes, audífonos, bolsos de computador, accesorios de computación como: discos duros, teclados, mouse, modem, cable de teléfono o internet móvil, cargadores de celular.
- **Librería y Útiles Escolares:** libros, cuadernos, lápices, pinturas, pinceles, telas block, cartones, tijeras, pegamentos, palos de maqueta, pliegos de papel, mochilas, materiales escolares, para trabajos manuales, cartulinas, lanas, plumones, papel.
- **Ferretería y Reparaciones:** materiales de ferretería, zinc, plumavit, aislante, listones o planchas, de forro, herramientas, cerraduras, clavos, tornillos, tarugos, tuercas, insumos destinados a reparaciones del hogar como, gasfitería, arreglo de puertas y ventanas, insumos de seguridad como barreras para ventanas, cámara de videos, alarmas.
- **Florería:** plantas y arreglo florales.
- **Pago de cuentas:** pago de cuentas básicas, como agua, luz, gas, internet, teléfono, calefacción sin intereses, pago mes de arriendo.
- **Documentación:** certificados, documentos notariales, escrituras, permisos notariales, documentos de identidad.
- **Eventos y Actividades Masivas:** contratación de servicio de catering, cafetería y cóctel, contratación de salones de eventos, contratación de amplificación y servicio audiovisual, material de difusión, diplomas, certificados, galvanos, arreglos florales, trofeos, medallas.

2.- se rendirá de acuerdo a ítems mencionados que generen el gasto y la municipalidad procederá a reponer la suma solicitada hasta completar el monto total asignado, según lo indicado en p.1 del presente decreto.

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria n° 214.05.05.001.010, "Programa de atención integral familiar 24 horas" Año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

(Handwritten signature)
MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

(Handwritten signature)
JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

HEV / XCS

Distribución

- + Dirección Jurídica
- + Dirección de Control
- + Dpto. de Contabilidad
- + Dpto. Abastecimiento
- + Dpto. Tesorería
- + Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- + Of. Partes



VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 1801 de fecha 28 de Septiembre de 2018, que aprueba la modificación de convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar – 24 horas, Código "24HR18-PAIF-0033", aprobado por Resolución Exenta N° 6240, de 29 de Diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública..
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°777 de fecha 07 de marzo de 2018, que aprueba la Resolución Exenta N° 6240 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que aprueba Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar – 24 horas, Código 24HR18-PAIF-0033", Año 2018.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar – 24 horas, Código "24HR18-PAIF-0033", aprobado por Resolución Exenta N° 6240, de 29 de Diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2. La modificación se encuentra indicada en ficha que se considera parte integral del convenio, el cual consiste en la siguiente modificación presupuestaria:

ITEM	COSTO MENSUAL UNITARIO	MESES	APORTE TOTAL
1. Gastos en personal Operacional y/o Administrativo			\$127.890.360
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	\$1.094.500	12	\$26.268.000
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2.089.322	12	\$22.982.542
Honorarios 4 Terapeutas – Terapia Multisistémica	\$1.515.854	12	\$72.760.992
Honorarios Apoyo Administrativo Media Jornada	\$315.792	12	\$3.789.504
2. Gastos en Viáticos			\$5.359.422
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personal) : 7 profesionales			\$317.859
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)			\$5.431.463
5. Gastos Operacionales y/o Administración			\$12.020.000
5.1. Materiales de uso y consumo (incluye Test de Drogas)			\$2.320.000
5.2 Alimentación y Alojamiento			\$1.000.000
5.3 Servicios Básicos			\$2.240.000
5.4 Gastos en Traslados			\$6.460.000
6. Transferencias a Beneficiarios (Refuerzo de la Intervención)			\$3.920.000
7. Publicidad y difusión			\$0
8. Mantenimiento y Reparaciones			\$0
TOTAL INVERSION			\$152.849.782

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214 05.05.001.010, Administración de Fondos Convenio Proyecto "Terapia Multisistémica" como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/ XCS

Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes



Temuco

777
DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

07 MAR 2018

1.- La Resolución Exenta N° 6240 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que aprueba Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar - 24 horas, Código 24HR18-PAIF-0033", Año 2018.

2.- Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar - 24 horas, Código 24HR18-PAIF-0033", Año 2018.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar - 24 horas, Código 24 HR18-PAIF-0033", Año 2018, y el siguiente desglose de gastos para ejecución del Proyecto que se considera parte integral del presente decreto, por el siguiente total:

ITEM	COSTO MENSUAL UNITARIO	MESES	APORTE TOTAL
1. Gastos en personal Operacional y/o Administrativo			\$127.890.360
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	\$1.094.500	12	\$26.268.000
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2.089.322	12	\$25.071.864
Honorarios 4 Terapeutas - Terapia Multisistémica	\$1.515.854	12	\$72.760.992
Honorarios Apoyo Administrativo Media Jornada	\$315.792	12	\$3.789.504
2. Gastos en Viáticos			\$5.359.422
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personal) : 7 profesionales			\$840.000
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)			\$0
5. Gastos Operacionales y/o Administración			\$16.840.000
5.1. Materiales de uso y consumo (incluye Test de Drogas)			\$4.320.000
5.2 Alimentación y Alojamiento			\$1.000.000
5.3 Servicios Básicos			\$3.240.000
5.4 Gastos en Traslados			\$8.280.000
6. Transferencias a Beneficiarios (Refuerzo de la Intervención)			\$1.920.000
7. Publicidad y difusión			\$0
8. Mantenimiento y Reparaciones			

2.- Por su parte la Municipalidad de Temuco se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del Convenio de Transferencia de fecha 29 de Diciembre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco.

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001, Administración de Fondos Convenio Proyecto "Terapia Multisistémica" como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARÁMBIDA NAVARRIO
SECRETARIO MUNICIPAL

UNA(S) FCS

Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____



- JCM/RMM/ARACOFIS
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Temuco.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. Div. de Administración, Finanzas y Personas.
 4. Div. de Programas y Estudios.
 5. Depto. de Reinserción Social.
 6. Departamento de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS, CÓDIGO "24HR18-PAIF-0033", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°6240, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1801

SANTIAGO, 28 SEP 2018



VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público año 2018; el artículo 2° del Decreto Supremo N°658 de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública, 2014-2018, "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 8644, de 30 de diciembre de 2016, de este origen, que aprobó el Manual de lineamientos y metas del Programa de Atención Integral Familiar, PAIF-24 Horas y, asimismo, estableció nuevo instructivo para el diseño del Plan de gastos y ejecución presupuestaria del señalado Programa; la Resolución Exenta N°6240, de 29 de diciembre de 2017, de este origen, que aprobó convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, de 2011, la Subsecretaría de Prevención del Delito es el órgano de colaboración inmediata del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue. Asimismo, dicho cuerpo legal prescribe que para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.
- 2) Que, entonces, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13° de la ley aludida en el considerando anterior.
- 3) Que, en tal propósito, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha destinado recursos que permitan ejecutar, durante el año 2018, y acorde a lo señalado en el Plan de Gobierno, el "Programa de Atención Integral Familiar - 24 Horas", denominado también "Programa 24 Horas", que contempla la ejecución de dos componentes de intervención, a saber: "Detección Temprana (EDT)" y "Terapia Multisistémica (MST)", los que comprenden un proceso de evaluación y una posterior intervención intensiva, integral y coordinada en niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años y sus respectivas familias, que - presentando factores de riesgo socio delictual - requieran de niveles de intervención intensivos en orden a disminuir las probabilidades de que continúen desarrollando conflictos con la justicia.
- 4) Que, en ese orden de ideas, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, con fecha 29 de diciembre de 2017, celebraron un convenio por el cual la primera se comprometió a transferir a la segunda recursos presupuestarios destinados a ejecutar el mencionado Programa dentro de esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°6240, de 29 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Que, por ORD. N° 1427, de 17 de agosto de 2018, la Municipalidad de Temuco solicitó modificar el itemizado de gastos contenido en la cláusula séptima del convenio antes indicado, con el fin de redistribuir los recursos asignados a algunos de sus ítems presupuestarios.
- 6) Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima tercera del convenio suscrito, la Jefatura de la División de Programas y Estudios de la Subsecretaría de Prevención del Delito, mediante Memorándum N°41/2018, de 14 de septiembre de 2018, solicita proceder con la modificación requerida por el Municipio, por estimarla pertinente para los fines del Programa.
- 7) Que, de acuerdo al procedimiento especial establecido en el numeral II del "Instructivo para el diseño del Plan de Gastos y Ejecución Presupuestaria del Programa de Atención Integral Familiar, PAIF-24 Horas", aprobado por Resolución Exenta N° 8644, de 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para formalizar lo anterior, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébese modificación de convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, con fecha 29 de diciembre de 2017, para la ejecución del Programa de Atención Integral Familiar - 24 Horas,

código "24HR18-PAIF-0033", aprobado mediante Resolución Exenta N°6240, de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

II: La modificación que se señala en el resuelto anterior, se contiene en una Ficha en la cual constan las firmas de la autoridad del Municipio solicitante y de la Jefatura de la División de Programas y Estudios de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la que para todos los efectos se entiende formar parte esencial de este acto administrativo y se inserta a continuación:



N° FICHA
1
FECHA
13/08/2018

FICHA
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR 24 HORAS
CÓDIGO: 24HR18 – PAIF -0033, AÑO 2018.

1. Región: De La Araucanía
2. Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro: I. Municipalidad de Temuco.
3. Acto administrativo que aprueba Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro, para la ejecución del Programa de Atención Integral Familiar 24 horas, que establece las obligaciones de cada parte y el monto total de los recursos que se transfieren, y sus modificaciones si las hubiere: Resolución Exenta N° 6240 de fecha 29 de Diciembre de 2017.
4. Modificación solicitada: Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en la cláusula Séptima, del Convenio de Transferencia Financiera, código 24HR18-PAIF-0033, Año 2018.
5. Descripción de los fundamentos de la modificación: Ítem Gastos en Personal: Queda un saldo de \$2.089.322 pesos correspondiente a honorarios no cancelados en el mes de Julio al Supervisor del componente de Terapia Multisistémica, debido a renuncia del prestador de servicios. Se solicita transferir a Ítem N° 4 Gastos de Inversiones, activos físicos no financieros por necesidades de equipamiento descrita más adelante Ítem Gastos en Seguridad Laboral: Queda un saldo de \$522.141 pesos debido a la contratación de seguros por parte del municipio por un costo de \$317.859, lo cual es menor al monto asignado por la Subsecretaría de Prevención del Delito. Se solicita transferir a Ítem N° 4 Gastos de Inversiones, activos físicos no financieros por necesidades de equipamiento descrita más adelante Ítem Gastos Operacionales y/o Administración; Sub Ítem Materiales de Uso y Consumo: A la fecha queda un saldo de \$3.036.295. Se solicita transferir \$1.000.000 a Ítem N° 4 Gastos de Inversiones, activos físicos no financieros, transferir \$1.000.000 al Ítem N° 6 Transferencia a Beneficiarios (refuerzo a la Intervención) descrita más adelante.

Y \$1.036.295 se mantendrá en el sub ítem Materiales de Uso y Consumo para la compra de test de drogas y algún otro material de librería que se pueda requerir.

Ítem Servicios Básicos (Telefonía-Internet):Queda un saldo disponible de \$1.167.096, debido a que el municipio contrato un plan fijo mensual por un valor de \$172.742 , de los cuáles se dejará un saldo de \$167.096 en el mismo ítem por cualquier eventualidad que se presente y se solicita transferir \$1.000.000 a ítem Transferencia a Beneficiarios por necesidades (descritas más adelante).

Ítem Gastos en Traslados: Queda un saldo de \$1.820.000 debido al retraso en la transferencia de fondos, la que se realizó en el mes de marzo, y en la ejecución de la licitación, comenzando el servicio a ser prestado desde el mes de Junio del presente, por lo cual se solicita transferir a ítem Gastos de Inversión activos físicos no financieros por necesidades de equipamiento descrita más adelante.

Cabe señalar que la reasignación de fondos al ítem Refuerzo a la Intervención se debe a que aumentaron las familias con necesidades económicas y de incorporación de refuerzo en planes de intervención con las familias.

La reasignación al ítem **Nº 4 Gastos de Inversión, activos físicos no financieros**, se fundamenta en la necesidad de comprar mobiliario y equipos de oficina, detalle: 1 mueble con llave para almacenamiento de insumos de oficina y de alimentos, el que tenemos para esa finalidad esta sin llaves y se requiere otro con mayor dimensiones , 1 impresora multifuncional para agilizar el trabajo en oficina, 2 juegos de loza y cubiertos para reuniones con redes, de supervisión y técnicas , 8 sillas de escritorio que se encuentran en malas condiciones, 1 mesa para sala de reuniones se busca optimizar espacio y por deterioro del mobiliario, 1 telón para presentaciones , 1 notebook laptop para profesional EDT para trabajo en terreno, licencia office, antivirus, 6 bolsos para notebook para trabajo en terreno, 1 anilladora y 1 guillotina para documentos a trabajar con las familias.

Tabla presupuestaria actual: (Insertar tabla del convenio primitivo)

ITEM	COSTO MENSUAL UNITARIO	MESES	APORTE TOTAL
1. Gastos en personal Operacional y/o Administrativo			\$127.890.360
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	\$1.094.500	12	\$26.268.000
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2.089.322	12	\$25.071.864
Honorarios 4 Terapeutas - Terapia Multisistémica	\$1.515.854	12	\$72.760.992
Honorarios Apoyo Administrativo Medla Jornada	\$315.792	12	\$3.789.504
2. Gastos en Viáticos			\$5.359.422
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personal): 7 profesionales			\$840.000
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)			\$0
5. Gastos Operacionales y/o Administración			\$16.840.000
5.1. Materiales de uso y consumo (incluye Test de Drogas)			\$4.320.000
5.2 Alimentación			\$1.000.000
5.3 Servicios Básicos (telefonía)			\$3.240.000
5.4 Gastos en Traslados			\$8.280.000
6. Transferencias a Beneficiarios (Refuerzo de la intervención)			\$1.920.000
7. Publicidad y difusión			\$0
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subsidiariamente arriendo)			\$0
TOTAL INVERSION [Items (1)+ (2)+ (3)+ (4)+ (5)+ (6)+ (7)+ (8)]			\$152.849.782

Tabla presupuestaria deseada: (Insertar)

ITEM	COSTO MENSUAL UNITARIO	MESES	APORTE TOTAL
1. Gastos en personal Operacional y/o Administrativo			\$125.801.038
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	\$1.094.500	12	\$26.268.000
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2.089.322	11	\$22.982.542
Honorarios 4 Terapeutas – Terapia Multisistémica	\$1.515.854	12	\$72.760.992
Honorarios Apoyo Administrativo Media Jornada	\$315.792	12	\$3.789.504
2. Gastos en Viáticos			\$5.359.422
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personales): 7 profesionales			\$317.859
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)			\$5.431.463
5. Gastos Operacionales y/o Administración			\$12.020.000
5.1. Materiales de uso y consumo (incluye Test de Drogas)			\$2.320.000
5.2. Alimentación			\$1.000.000
5.3. Servicios Básicos (telefonía)			\$2.240.000
5.4. Gastos en Traslados			\$6.460.000
6. Transferencias a Beneficiarios (Refuerzo de la intervención)			\$3.920.000
7. Publicidad y difusión			\$0
8. Mantenimiento y reparaciones			\$0
TOTAL INVERSION [Ítems (1)+ (2)+ (3)+ (4)+ (5)+ (6)+ (7)+ (8)]			\$152.849.782



MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde Municipalidad de Temuco

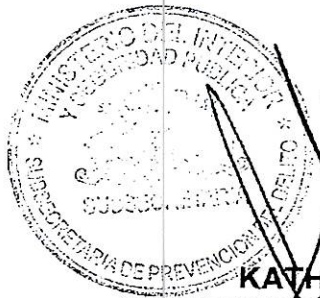


Rosario Muñoz
Jefe División de Programas y Estudios
Subsecretaría de Prevención del Delito

En el evento de que la ficha conste de dos o más páginas, la respectiva firma y timbre del alcalde, Intendente o representante de la corporación municipal de desarrollo social, y del Jefe de la División de Programas y Estudios de la Subsecretaría de Prevención del Delito, deberá constar en todas las páginas del referido documento.

III: Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, se adjunte a la Resolución Exenta N°6240, de 29 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



KATHERINE MARTORELL AVIAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA